



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0688

DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN DOCENTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.11.1.1 numeral 12, dispone que el retiro del servicio se produce por "Muerte."

Que el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 ibídem, establece que el empleo queda vacante definitivamente "Por muerte."

Que la docente **ALEXIS CECILIA BERDUGO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.821.970**, fue nombrada en propiedad a través del Decreto 000824 del veintidós (22) de agosto de 2005, y actualmente se ha venido desempeñando en el cargo de docente de aula de **Preescolar** en la **Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, Sede La Cruzada Social**, ubicada en el municipio de **Santo Tomás**.

Que en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, bajo el número ATL2021ER011330 del dieciséis (16) de junio de 2021, fue presentado el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. **10199740**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente al fallecimiento de la docente **ALEXIS CECILIA BERDUGO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.821.970**, acaecida el día veintinueve (29) de abril de 2021.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales."*

Que con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que este Despacho, retire del servicio a la docente **ALEXIS CECILIA BERDUGO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.821.970**, y declare la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de **Preescolar** en la **Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, Sede La Cruzada Social**, ubicada en el municipio de **Santo Tomás**.

Que en consecuencia este Despacho,



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0688 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN DOCENTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio a la docente **ALEXIS CECILIA BERDUGO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.821.970**, a partir del veintinueve (29) de abril de 2021, fecha de su muerte, según consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. **10199740**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de **Preescolar** en la **Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, Sede La Cruzada Social**, ubicada en el municipio de **Santo Tomás**.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, Sede La Cruzada Social**, ubicada en el municipio de **Santo Tomás**, a efectos que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los siete días del mes de mayo de 2021.


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
ELABORÓ: Luz Milena Plata Duran - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i Aatlántico para la Gente

atlantico.gov.co